



Expediente nº: 1492/2026

Anuncio de la Alcaldía para la contratación de personal laboral temporal

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto: SUBVENCIÓN DIRECTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN DECLARADOS COMO AFECTADOS POR LAS INUNDACIONES SUCEDIDAS EN FEBRERO DE 2026, PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS PARA LA RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE SUS MUNICIPIOS (**RENACEL-2 INUNDACIÓN**)

Documento firmado por: La Alcaldesa

ANUNCIO

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de marzo de 2026, se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de Castilla y León, declarados como afectados por las inundaciones en febrero de 2026, para la financiación de costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de recuperación y regeneración de los citados municipios.

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 12 de marzo de 2026 se autoriza a la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de una subvención a los ayuntamientos de los municipios de Castilla y León declarados como afectados por las inundaciones sucedidas en febrero de 2026, para la contratación de desempleados para la recuperación y regeneración de sus municipios. Por resolución 13 de marzo de 2026 de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se concedieron las citadas subvenciones

En el Anexo figura como entidad beneficiaria el Ayuntamiento de Bembibre con los datos siguientes:

EXPEDIENTE.: RENACEL2/26/LE/0003....., importe subvencionado 12.000 €.

La citada subvención ha sido aceptada con fecha 24/03/2026.

Por todo ello, y según lo establecido en las bases de la convocatoria, que regulan las condiciones de la presente subvención, se ordena por esta Alcaldía el inicio del expediente de selección de personal con cargo al citado expediente de este personal de ineludible contratación con los requisitos que se indican a continuación.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar expediente de personal laboral temporal con los requisitos que se indican a continuación:

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con preferencia parados larga duración,

Ayuntamiento de Bembibre

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

departamentopersonal@aytobembibre.es

Sede electrónica: <https://aytobembibre.sedelectronica.es/info.0>





entendiéndose por tales, aquellas personas que han estado desempleadas 12 meses en un período de 18 meses.

2. Con independencia de la duración de las obras y servicios de interés general y social, el periodo de contratación subvencionable comprenderá desde la fecha de la presente Resolución hasta el 28 de febrero de 2027 (día incluido).

SEGUNDO. Se presenta ante la Oficina de Empleo de Bembibre la Oferta de empleo público para la cobertura de 1 puesto de trabajo,
:

- a) Categoría profesional: OFICIAL FORESTAL/JARDINERO
 - Número de puestos: 1.
 - Duración del contrato: 180 días.

TERCERO. Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

2. Serán subvencionables las contrataciones realizadas que se den de alta en la Seguridad Social desde la fecha de presente resolución hasta el 28 de febrero de 2027 (día incluido).

3. La selección de los trabajadores, entre los candidatos desempleados inscritos como demandantes de empleo, no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la realizarán los Ayuntamientos de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en la resolución de concesión, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

4. Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelo 405/505), prevista por la normativa vigente y de acuerdo con los convenios colectivos que les sean de aplicación.

5. Se concertarán a jornada completa, o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual al 50% de la jornada ordinaria y una duración de 180 días. Si antes de completar ese periodo alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja. Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido esta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 90 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o **superior a 90 días e inferior a 180, siendo en todo caso la subvención máxima por contrato de 12.000€**, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al período de tiempo no cubierto por ningún trabajador. Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta

Ayuntamiento de Bembibre

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

departamentopersonal@aytobembibre.es

Sede electrónica: <https://aytobembibre.sedelectronica.es/info.0>





sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención concedida.

6. Cuando el contrato de trabajo se susaenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención concedida.

7. No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. Se solicitarán, al menos, tres candidatos por puesto de trabajo ofertado.

QUINTO. Las condiciones laborales serán las que siguen:

- Contrato temporal vinculados a programas de políticas activación para el empleo (modelo 405/505), previsto por la normativa vigente, para la realización de obras y servicios de interés general y social, correspondientes al expediente PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS PARA LA RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE SUS MUNICIPIOS (RENACEL-2)..

- Los contratos Se concertarán a jornada completa y con una duración de 180 días.

- El horario será el que marque el servicio correspondiente.
- El coste total estimado subvencionado de las contrataciones ahora ordenado es de 12.000 €. El total del importe del Plan de Empleo es de 12.000 €.
- El convenio colectivo de aplicación al servicio correspondiente en el Ayuntamiento de Bembibre.

La selección de los candidatos remitidos por la Oficina de Empleo se llevará cabo siguiendo los criterios establecidos en las normas generales para la selección del personal laboral temporal del Ayuntamiento de Bembibre, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de León de fecha 27 de julio de 2006, (B.O.P. nº 142).

- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

Ayuntamiento de Bembibre

Plza. Mayor, 1, Bembibre. 24300 (León). Tfno. 987510001. Correo-e:

departamentopersonal@aytobembibre.es

Sede electrónica: <https://aytobembibre.sedelectronica.es/info.0>

